



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2019, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca proceso selectivo para la formación de la bolsa de empleo para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal de la categoría laboral de Titulado Superior, Análisis de Metales.*

La selección del personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Valladolid, para su contratación con carácter temporal, se realiza a través de Bolsas de Empleo de las correspondientes categorías laborales formadas por una relación de aspirantes que han superado un proceso selectivo de concurrencia pública.

Próximamente, se ha de formalizar una oferta de trabajo en una nueva categoría laboral de Titulado Superior Análisis de Metales, grupo I de personal laboral, a fin de proceder a la cobertura de una plaza de la citada categoría mediante contratación laboral con carácter temporal, a tiempo parcial (50%), y con destino en el Laboratorio de Técnicas Instrumentales del Campus de Valladolid.

Por ello, y ante la carencia de Bolsa de Empleo de Titulado Superior Análisis de Metales, se hace preciso, de conformidad con el artículo 13 del *Reglamento de Creación y Gestión de Bolsas de Empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en las diferentes escalas y especialidades, así como para la contratación de personal laboral temporal de los diferentes grupos, categorías y especialidades de la Universidad de Valladolid* (hecho público mediante Resolución del Rectorado de 27 de noviembre de 2017 en el B.O.C. y L. de 4 de diciembre –en adelante, RCGBE–), convocar proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo de la referida categoría laboral.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid –en adelante EEUVA–, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 13 del RCGBE, resuelve convocar proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Empleo de la categoría laboral de Titulado Superior Análisis de Metales, de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria.

#### *I.– Requisitos de participación.*

Hallarse en posesión de los requisitos generales legalmente establecidos para acceder a la Función Pública como empleado público con contrato laboral. Específicamente, hallarse en posesión de la titulación oficialmente requerida. De conformidad con el nivel de titulación exigido en el II Convenio Colectivo de PAS Laboral de las Universidades

Públicas de Castilla y León, para el acceso a los grupos laborales de pertenencia y las características de la categoría laboral convocada, los requisitos serán los siguientes:

Grupo I: Estar en posesión del Título Universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto u oficialmente equivalente o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Todos los requisitos de participación se deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, quedando excluidos de él aquellos aspirantes que no cumplan con los citados requisitos.

#### II.– *Solicitudes.*

Según modelo adjunto a estas bases, la solicitud de participación será dirigida al Sr. Rector Magnífico (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, n.º 8, Valladolid) en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Junto con la solicitud se deberá adjuntar copia de la titulación que se alega como requisito de participación en el proceso selectivo.

La presentación de la solicitud de participación podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

- a) Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, B.O.C. y L. de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, B.O.C. y L. de 29 de junio), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus «La Yutera», avenida de Madrid, 50), Segovia (Campus «María Zambrano», plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus «Duques de Soria», calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Electrónicamente, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución

de 13 de junio de 2012, B.O.C. y L. de 26 de junio). A estos efectos, la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», seleccionando consecutivamente las secciones «Carpeta ciudadana» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Personal» e «Iniciar procedimiento: Solicitud de participación en pruebas selectivas de Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral». Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse documentación ante el Registro Electrónico documentación adicional junto con la solicitud o posteriormente, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.

#### INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Cumplimente los campos que figuran en la solicitud de participación indicando con toda claridad su nombre, apellidos y documento de identidad. Se deberán rellenar todos los campos con asterisco («\*»).

Indique el siguiente texto o marque los indicadores de los campos de la solicitud que a continuación se señalan:

1.– CONVOCATORIA/ Indique el tipo de convocatoria: Marcar recuadro «Oposición».

1.– CONVOCATORIA/ Turno de acceso: «Sin Turno».

1.– CONVOCATORIA/ Provincia de Examen: «Valladolid».

1.– CONVOCATORIA/ Discapacidad: Marcar por aquellos participantes que tengan la condición de personas con discapacidad, considerándose como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de exclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

1.– CONVOCATORIA/ Casilla habilitada al efecto: Indicar los campus territoriales correspondientes a las posibles ofertas de trabajo, con carácter temporal, que se compromete a aceptar. En el caso de no cumplimentar este campo, se entenderá que el aspirante opta a las ofertas de cualquiera de los campus.

«VALLADOLID» / «PALENCIA» / «SEGOVIA» / «SORIA»

#### III.– *Publicidad y comunicaciones.*

Una vez publicada la presente convocatoria en el B.O.C. y L., ésta se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es>, en los apartados «Tablón oficial»/«PAS»). Asimismo, con carácter informativo será publicada en la página web de la Universidad de Valladolid –[www.uva.es](http://www.uva.es)– (Secciones: Comunidad Universitaria/ PAS/ Empleo Público/ Convocatorias/ Convocatorias PAS LABORAL).

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, 47011, Valladolid. Tlf. 983 184708 – e-mail: [seccion.plantillas.pas@uva.es](mailto:seccion.plantillas.pas@uva.es)).

#### *IV.– Aspirantes admitidos.*

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, publicación en la que figurará además el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente a la citada publicación, para subsanar el motivo que hubiera originado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que subsanen en el plazo establecido serán incluidos en las relaciones de aspirantes admitidos, haciéndose públicas antes de tres días a la realización del ejercicio, las incorporaciones efectuadas y las solicitudes de subsanación no estimadas. No obstante, en el caso de aquellos aspirantes que hubiesen solicitado la subsanación en plazo y ésta no hubiera sido resuelta antes de la realización de la prueba, serán admitidos a la realización de la misma, quedando la calificación de sus ejercicios condicionada a la admisión definitiva al proceso selectivo.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se efectuará del modo previsto en la base II, teniéndose en cuenta que para la vía electrónica habrá de cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid en la dirección «<https://sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse consecutivamente las secciones «Carpeta ciudadana» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Otros»; «Iniciar Procedimiento: Registro electrónico de documentación general».

#### *V.– Procedimiento de selección.*

Primer y único ejercicio: Se celebrará en una única sesión de manera simultánea para todos los aspirantes admitidos a la prueba en la que se deberá contestar por escrito un cuestionario integrado por preguntas de carácter teórico-práctico. Esta prueba consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 100 preguntas de tipo test (con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta). Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización a razón de 1/3 del valor de cada pregunta por cada respuesta errónea. Las preguntas no contestadas no penalizarán. Todo el contenido del cuestionario estará relacionado con el temario establecido en el Anexo I de la presente resolución y dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la categoría laboral convocada.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 50 puntos. El tiempo que podrá otorgar el Tribunal a los aspirantes para la realización de la prueba será como máximo de 90 minutos.

Si el Tribunal así lo decide, la prueba teórico-práctica podrá ser distinta a lo indicado anteriormente, siendo indicada tal circunstancia en la resolución por la que se hagan públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Corresponderá al Tribunal la fijación del nivel mínimo de aptitud necesario para ser calificado con 50 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de aspirantes presentados y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el desempeño de la categoría laboral de referencia.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, desde el siguiente a la realización del ejercicio o del siguiente a la publicación de las soluciones, en el caso de que la prueba sea tipo test, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas.

Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, al Presidente del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio del proceso selectivo. El Tribunal indicará, en su caso, en la relación de aspirantes aprobados, las modificaciones efectuadas en base a las alegaciones planteadas. La presentación de estas solicitudes de reclamación se efectuará del modo indicado en la base II, teniéndose en cuenta que para su presentación por vía electrónica deberá cumplimentarse bajo el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, en la dirección indicada en la base IV de la convocatoria.

#### *VI.– Tribunal.*

Estará formado, de conformidad con el vigente II Convenio Colectivo y con sujeción a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31), por los siguientes miembros:

<b>Titulares:</b>		<b>Suplentes:</b>	
	Presidente: José Ignacio Nieto Soler.		Presidente: Manuel Pérez Belver.
	Secretaria: Áurea Paloma Modroño Vázquez.		Secretaria: Cesar Julián Cerezo Pérez.
	Vocal: Francisco Javier Arias Vallejo.		Vocal: María Jesús del Nozal Nalda.
	Vocal: María Teresa Martín Gómez.		Vocal: Juan José Jiménez Sevilla.
	Vocal: Jesús Gómez Pastor.		Vocal: José Ignacio Montaña Salán.
	Vocal: Miguel Ángel Pérez Herrero.		Vocal: Rosario Gómez Gutiérrez.

El Sr. Rector Magnífico, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o técnicos cualificados, cuando el número de aspirantes presentados a las pruebas u otras circunstancias así lo aconsejen.

Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

#### *VII.– Resolución del proceso.*

El Tribunal hará público en el lugar indicado en la base III, el acuerdo por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la prueba selectiva. El resto de aspirantes que no figuren en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la Bolsa de Empleo. Asimismo, el Tribunal elevará al Sr. Rector Magnífico la propuesta para la formación de la correspondiente Bolsa de Empleo a favor de los aspirantes aprobados.

En el citado acuerdo del Tribunal en el que se relaciona a los aspirantes que han superado la prueba selectiva, se advertirá a los interesados del plazo de diez días para entregar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos de participación:

- a) En el supuesto de los nacionales de otros Estados que puedan acceder con contrato laboral a la administración pública, deberán aportar original y copia para su compulsión del documento de identidad y de la documentación que en cada caso corresponda.
- b) Original y fotocopia para su compulsión del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Aquellos participantes que tengan la condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas de personal laboral correspondientes a la categoría y especialidad objeto de esta convocatoria.

Su presentación tendrá lugar en los mismos términos establecidos en la base II, bajo solicitud dirigida Sr. Rector Magnífico (Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios. Casa del Estudiante. Calle Real de Burgos s/n, Valladolid), salvo su tramitación por vía electrónica que se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, que será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse consecutivamente las secciones «Carpeta ciudadana» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Otros»; «Iniciar Procedimiento Registro electrónico de documentación general», debiendo cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» a la que habrá de adjuntarse copia auténtica de la documentación correspondiente referida anteriormente justificativa del cumplimiento de los requisitos para su inclusión en la Bolsa de Empleo.

En el caso de no presentar esta documentación en el plazo señalado, se entenderá que el interesado renuncia a su inclusión en la Bolsa de Empleo. Cumplido este trámite el Sr. Rector Magnífico a la vista de la propuesta del Tribunal y verificados los requisitos de participación de los aspirantes aprobados, dictará resolución final en la que se hará constar el orden de prelación obtenido, una vez dirimidos los empates en la puntuación que se hubieran producido de la manera indicada en el siguiente párrafo. Esta resolución pondrá fin al procedimiento de selección.

En el caso de que la prueba consista en contestar un cuestionario de tipo test, la igualdad en la puntuación total obtenida se resolverá por el menor número de errores cometidos. De persistir los empates y para el resto de casos en igualdad de puntuación total obtenida, éstos se resolverán por sorteo.

#### VIII.– *Norma final.*

La motivación de los actos del Tribunal Calificador se ajustará a las bases de la convocatoria y el cumplimiento de las mismas. Los actos administrativos que se deriven de la presente resolución y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por

los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes por el hecho de participar en la presente prueba selectiva, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 22 de agosto de 2019.

*El Rector,*  
(Por delegación,  
RR de 14/06/18,  
B.O.C. y L. del 21/06/18)  
Gerente  
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FUNCIONARIO Y LABORAL

1.- CONVOCATORIA			
Indique el tipo de convocatoria: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso/Oposición <input type="checkbox"/> Libre Designación			
Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala *			
Especialidad			
Fecha de resolución de la Convocatoria *		Fecha publicación en el Boletín Oficial *	Turno de acceso *
Provincia de examen *	Discapacidad <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma.	
Título académico del aspirante *			
Datos a consignar según las bases de la convocatoria:			
A	<input type="text"/>		
B	<input type="text"/>		
C	<input type="text"/>		
En caso de no tratarse de una convocatoria de constitución de bolsa de empleo, indique si desea formar parte de la bolsa que pueda generarse de la categoría profesional objeto de la misma: * <span style="float: right;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></span>			
Indique, en el caso de una posible oferta de empleo, los Campus en los que se compromete a trabajar. En caso de no indicar ninguno se entenderá que opta a todos. <span style="float: right;">Palencia <input type="checkbox"/> Segovia <input type="checkbox"/> Soria <input type="checkbox"/> Valladolid <input type="checkbox"/></span>			
Observaciones			
2.- DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
Tipo de Documento *	Documento de Identificación *	Nacionalidad *	
Nombre *			Fecha de nacimiento*
Apellido 1º *		Apellido 2º	
Correo electrónico *			Teléfono *
Domicilio *			
Municipio *	Provincia *	C.P. *	País *

**IMPORTANTE:** Los campos marcados con \* deben rellenarse obligatoriamente.



**3.- DESEO EL SIGUIENTE CANAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES***(Seleccione una de las siguientes opciones) \** Medios electrónicos En papel en el domicilio indicado

Nota: Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación relacionada con esta solicitud y las comunicaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las comunicaciones a través del domicilio postal.

**4.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

**IMPORTANTE:** Los campos marcados con \* deben rellenarse obligatoriamente.

El **firmante** solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos; y que reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, comprometiéndose a probarlos documentalmente.

En \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. El Solicitante

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Marque esta casilla, si **NO** autoriza a la Universidad de Valladolid la consulta de los datos necesarios para la resolución de esta convocatoria a otras administraciones públicas. En este caso deberá aportar la documentación justificativa necesaria.

<i>Información básica de protección de datos</i>	
<b>Responsable</b>	Universidad de Valladolid.
<b>Finalidad</b>	Gestión de los procesos selectivos del personal de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.
<b>Legitimación</b>	Tratamiento necesario para poder prestar el servicio público de educación superior (6.1.e RGPD) cumpliendo la normativa correspondiente en procesos selectivos (6.1.c RGPD).
<b>Destinatarios</b>	Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional.
<b>Información Adicional</b>	<a href="http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional">http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional</a>

**ANEXO I****GRUPO I****CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR****ESPECIALIDAD: ANÁLISIS DE METALES****BLOQUE I: MATERIAS JURÍDICAS.**

Tema 1.– Ley 17/1985 de 1 de julio 1985 y legislación estatal posterior para la regulación de la fabricación, tráfico y comercialización de objetos elaborados con metales preciosos.

Tema 2.– Legislación de Castilla y León sobre Laboratorios Autorizados para el análisis y contraste de objetos fabricados con metales preciosos. Reconocimiento de la marca CL1 y disposiciones generales posteriores.

Tema 3.– Instrucción N.º 1/2005 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 4.– Los Estatutos de la Universidad de Valladolid: Estructura y organización de la Universidad de Valladolid; Órganos de Gobierno; Facultades y Escuelas; Departamentos; Grupos de Investigación; Institutos Universitarios de Investigación; Régimen de impugnación de los órganos universitarios; El Defensor de la Comunidad Universitaria.

Tema 5.– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; Conceptos básicos; principios de acción preventiva; Derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención; responsabilidades.

Tema 6.– El personal laboral de administración y servicios en la Universidad de Valladolid: II Convenio Colectivo del personal laboral de la Universidades Públicas de Castilla y León.

**BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS DE ANÁLISIS DE METALES.**

Tema 7.– Conceptos de química general. Clasificación y propiedades químicas de los elementos. Disoluciones. El equilibrio químico. Reacciones ácido base y redox. Reacciones de precipitación.

Tema 8.– Preparación de muestras en química analítica. Análisis inorgánico, muestreo y efecto matriz.

Tema 9.– Clasificación de métodos analíticos. Instrumentación y tipos de métodos instrumentales, calibración de equipos. Elección de métodos de análisis.

Tema 10.– Medidas cuantitativas en química analítica. Calibración y regresión lineal. Límite de detección, cuantificación y sensibilidad.

Tema 11.– Validación y criterios de calidad de un método analítico.

Tema 12.– Espectrometría óptica atómica. Métodos de atomización e introducción de muestra.

Tema 13.– Espectrometría de absorción atómica. Fundamentos. Instrumentación y aplicaciones.

Tema 14.– Espectrometría de emisión atómica. Fundamentos. Instrumentación y aplicaciones.

Tema 15.– Espectrometría de masas atómica. Fundamentos. Instrumentación y aplicaciones.

Tema 16.– Principios de espectroscopía atómica de Rayos X. Instrumentación. Métodos de fluorescencia de Rayos X. Aplicaciones.

Tema 17.– Análisis de objetos fabricados con metales preciosos. Piedra de toque, ensayos a los ácidos.

Tema 18.– Métodos oficiales de análisis para objetos fabricados con metales preciosos.

Tema 19.– Aleaciones habituales en joyería. Presencia de metales tóxicos. Normativa.

Tema 20.– Química electroanalítica. Potenciometría. Principios de la técnica, instrumentación y aplicaciones.

Tema 21.– Química electroanalítica. Coulombimetría. Principios de la técnica, instrumentación y aplicaciones.

Tema 22.– Quimiometría. Tratamiento de datos en química analítica. Parámetros muestrales. Estadísticos descriptivos y box-plot. Ensayos de hipótesis y ANOVA.

Tema 23.– Exploración de datos en química analítica. Reconocimiento de pautas, análisis supervisado y no supervisado. Análisis de componentes principales. Análisis cluster. Análisis discriminante.